

# Gobierno Regional de Puno Consejo Regional de Puno ACUERDO REGIONAL Nº 0141-2015-GRP-CRP



Puno, 05 de noviembre 2015

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo el día cinco de noviembre del año dos mil quince en la Provincia de Yunguyo, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lestura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, cobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37º literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 00-8-2012-EF/63.01, resolución Directoral que aprueba los contenidos mínimos específicos de estudios de pre inversión de programas de inversión pública y proyectos de inversión pública, el mismo que cuenta con el Anexo CME 14 de la Resolución Directoral Nº 008-2012-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de diciembre del 2012, mediante el cual aprueba los contenidos mínimos específicos de estudios de pre inversión a nivel de perfil de Proyectos de Inversión Publica en el apoyo al desarrollo productivo.

Que, mediante Anexo CME 14 de la Resolución Directoral Nº 008-2012-EF/63.01, se establece que para que un Gobierno Regional o Local ejecute proyectos de esta tipología



# Gobierno Regional de Puno Consejo Regional de Puno



## ACUERDO REGIONAL Nº 0141-2015-GRP-CRP

deberá contar con un documento aprobado por Consejo Regional (Acuerdo Regional) o Municipal, respectivamente en el cual se seleccione la(s) cadena(s) productiva especifica a promocionar por un periodo no menor de 3 años.

Que, a través de Dictamen Nº 006-2015-GRP-CRP/CODEyCT, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica, recomienda al Pleno del Consejo Regional, aprobar mediante Acuerdo Regional la priorización de la Cadena Productiva Lácteos –Región Puno, en merito al Anexo CME 14 de la Resolución Directoral Nº 008 -2012-EF/63 en la que se establece que para un Gobierno Regional ejecute Proyectos de esta tipología deberá contar un documento aprobado por Consejo Regional (en este caso Acuerdo Regional) o Municipal, respectivamente en el cual se selecciones las cadena productivas especificas a promocionar por un periodo no menor a 3 años, tomando en cuenta el Oficio Nº 203-2015-GR-PUNO/P.E. PRADERA/DE, de fecha 13 de octubre del 2015 documento emitido por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pradera.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley Nº 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N°28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR,** Priorizar en la Región Puno la CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS.

**Artículo Segundo.- RECOMENDAR,** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno a través del Proyecto Especial PRADERA, disponer a las instancias pertinentes realicen las gestiones para la implementación del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a través de la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

#### POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL PUNO** 

Hernan Jose Vilca Soncco